MAT. : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN MONTE ÁGUILA, CABRERO"; ID 4080-26-LP21.

CABRERO, 28 DE ABRIL DE 2021.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 836

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley $N^{\circ}20.730$, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento №1.108, de fecha 28 de Marzo de 2017, que establece la subrogancia del Sr. Alcalde al Sr. Juan Sanhueza Pirce, Administrador Municipal.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento Nº497, de fecha 12 de Marzo de 2021, y su materia inserta.
- g) Convenio Transferencia de Recursos para Ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN MONTE ÁGUILA, CABRERO", de fecha 24 de Febrero de 2020, suscrito entre el Gobierno Regional del Bío Bío y la Municipalidad de Cabrero, Aprobado por Resolución Exenta Nº760 de fecha 22 de Mayo de 2020 del Gore Bío Bío y por Decreto Alcaldicio Exento Nº1286 de fecha 30 de Junio de 2020 de la Municipalidad de Cabrero.
- h) El Decreto Alcaldicio Exento №573, de fecha 25 de Marzo de 2021, que declara Inadmisible las Ofertas y Desierto el proceso de Licitación Pública: "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN MONTE ÁGUILA, CABRERO"; ID 4080-10-LP21.
- i) El Decreto Alcaldicio Exento Nº826, de fecha 27 de Abril de 2021, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública: "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN MONTE ÁGUILA, CABRERO"; ID 4080-26-LP21.

CONSIDERANDO:

- Ficha de Licitación Pública ID 4080-26-LP21 del portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN MONTE ÁGUILA, CABRERO", punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley №19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4º numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19 886
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

DECRETO:
1. DESÍGNASE, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN MONTE ÁGUILA, CABRERO"; ID 4080-26-LP21, a los siguientes funcionarios municipales:
✓ Pablo Saavedra Ortiz , RUT: Director de Obras Municipales, o quien le subrogue.
✓ Marco Bucarey Zagal, RUT Director de Administración y Finanzas, o quien le subrogue.
 ✓ Erika Pinto Alarcón, RUT ✓ Yobiksa Barra Gallegos, RUT: ✓ SECPLAN. Profesional Encargada de Licitaciones SECPLAN.
2. Actuará en su calidad de Ministro de Fe:
✓ Sofía Reyes Pilser , RUT: Secretaria Municipal, o quien le subrogue.
3. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
4. REGÍSTRESE a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
 5. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl ID 4080-26-LP21. ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.
SOFÍA REYES PILSER WAN SANHUEZA PIRCE
SECRETARIA MUNICIPAL SECRETARIA MUNICIPAL
* ALCALDE
JSP/SRP/EPA/ybg
DISTRIBUCIÓN:
 ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby (1) ✓ Dirección de Obras Municipales (1) ✓ Dirección de Administración y Finanzas (1) ✓ Dirección de Control (1) ✓ Archivo Expediente (1) ✓ Archivo Dirección de SECPLAN (1) ✓ Oficina de Partes (1)
(-)

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº_ CABRERO, 28 DE ABRIL DE 2021.